

Nº 1727  
RESOLUCIÓN Nº \_\_\_\_\_/2016

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO QUE INDICA

RECOLETA, 30 MAYO 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 23039 de fecha 18 de mayo de 2016; Informe Inspectivo de fecha 20 de mayo de 2016; Comprobante de Pago Nº 1613179655 de fecha 18 de mayo de 2016, emitidos por la Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; Cesión de Derechos de patente (onerosa), de fecha 02 de diciembre de 2014; lo señalado en la ley Nº 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**, Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.- **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el Nº 2-749774, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha a nombre de **LUIS LORENZO ESTAY PARRA, R.U.T. Nº 10.422.092-4**, en la dirección comercial **MUÑOZ GAMERO Nº 694**, unidad vecinal 19, con el giro: **ELABORACION DE EMPAREDADOS CALIENTES, FRIOS, RELLENO Y HORNEO DE PIZZAS, FRITURAS DE PAPAS, EMPANADAS DE QUESO, FRITURA DE SOPAIPILLAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ELABORACION DE TE, CAFE, EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS**, en atención al documento denominado Cesión de Derechos de Patente (onerosa), firmado ante Notario público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 02 de diciembre de 2014.

2.- **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

3.- **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4.- La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**JORGE REYES REBOLLEDO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

  
HNM/JRR/KMM/dgl  
25/05/2016